



Resolución Municipal N° 495/2010  
á, 25 de octubre de 2010

**VISTOS:**

El Oficio de Secretaría General del Ejecutivo Municipal N° 693/2010 de fecha 12 de mayo del 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato N° 092/2010 sobre uso DE Superficie de Terreno sobre un espacio de 26.80 metros cuadrados para Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N°10, a suscribirse con el Señor: Juan Salvatierra Alba.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 08 de marzo del 2006 el Sr. Juan Salvatierra Alba solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la Legalización de Mausoleo familiar con una medida de 25.00 Metros Cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS para lo cual adjunta Plano de construcción del mismo.

Que, A Fojas 04 cursa el Informe Técnico N° 074/2006 presentado por el Sr. Javier Vargas S. - Administrador del Cementerio La Cuchilla (Actualmente SAGRADO CORAZON DE JESUS) dirigido a la Sra. Maria Eugenia Gutiérrez de Antelo - Directora General de los Cementerios Municipales de Santa Cruz de la Sierra, señalando que atendiendo a la solicitud presentada por el Sr. Juan Salvatierra Alba, para poder obtener el derecho de adjudicatario de un Mausoleo Familiar en el Cementerio Municipal LA CUCHILLA, al respecto se informa a la Dirección General de Cementerios Municipales, que en dicho Cementerio se encuentra el espacio de terreno solicitado ya construido por la misma persona solicitante de 25.00 Metros Cuadrados y está ubicado en el Pasillo Municipal N° 12, bloque N° 3, Lado Este, Mausoleo N° 2, con las siguientes Colindancias:

Al Norte:	Con la Familia (No identificada)	5.00 Mts.
Al Sur:	Con Pasillo Municipal Peatonal N° 12	5.00 Mts.
Al Este:	Con la Familia Pizarro - Salvatierra	5.00 Mts.
Al Oeste:	Con la Familia Zeballos - Salvatierra	5.00 Mts.

Que, Cursa a fojas 05 el Formulario OMA 02/2008, N° 0159000 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, por Bs.-1.252,50.- a nombre de Juan Salvatierra, por concepto de USO DE SUELO P/ LEGALIZACION DE TERRENO 25 M2 CEMENTERIO LA CUCHILLA con sello de F.F.P PRODEM de fecha 29/12/2006.

Que, cursa Plano con los siguientes datos: Solicitante, Juan Salvatierra Alba, Proyecto - Mausoleo (P-12 bloque 2 Lado Este M-2, Superficie 25.00M2., Cementerio LA CUCHILLA, con sello del Colegio de Arquitectos - Pie de firma Arq. Jorge Valenzuela R.

Que, cursa el Informe Técnico N° 021/2010 de la Dirección Municipal de Cementerios de fecha 13 de enero del 2010 elaborado por el Arq. René Jauregui Antelo - Profesional de Apoyo (Control de Gestión) dirigido al Abog. Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales, con referencia de Informe Técnico de Mausoleo, señalando que de acuerdo a Inspección realizada en fecha 12/01/2010 con relación a la Verificación de la solicitud de Informe Técnico, referido a la solicitud de legalización de mausoleo de fecha 08/03/2006 del Sr. Juan Salvatierra Alba, se informa que de acuerdo a inspección IN SITU se verifico lo siguiente: En el área verificada correspondiente a la solicitud del Sr. Juan Salvatierra Alba, se encuentra construido un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Bloque 3 (B-3), entre el Pasillo 11 (P-11) y el Pasillo 12 (P-12), Lado Izquierdo (L-1), sector Nor - Este del Cementerio, con los siguiente limites y colindancias:



Al Nor Este	Con Pasillo Municipal (P-11),(B-3),(L-I)	5.20 Mts.
Al Sur Oeste	Con Pasillo Municipal (P-12),(B-3),(L-I)	5.20 Mts.
Al Este	Con Mausoleo del mismo Bloque	5.10 Mts.
Al Oeste	Con Mausoleo del mismo Bloque	5.10 Mts.

En el área verificada, de acuerdo a fotografía de lo inspeccionado, se encuentra construido un mausoleo en un área de 5.20 Metros de frente por 5.10 metros de profundidad, mas tres columnas en el exterior, haciendo un total de 26.80 M2 de ocupación.

Este mismo Informe, presenta entre otras observaciones, las siguientes: a) En el área verificada se encuentra construido un mausoleo de 3 a 4 años aproximadamente de construcción con un área de 26.80 Mts 2 de superficie. B) La copia del plano del Mausoleo presentada por el Sr. Juan Salvatierra Alba, las medidas y el diseño no corresponden de acuerdo a la presente inspección realizada, c) Los limites y colindancias señalados en el Informe Técnico N° 074/2006 no corresponden de acuerdo a la presente inspección, d) luego de la verificación legal se deberá presentar nuevo plano del mausoleo donde se evidencie claramente las medidas y el diseño que este ocupa.

Que, cursa Plano del Proyecto de Mausoleo a nombre del Señor Juan Salvatierra Alba, ubicado en el Cementerio SAGRADO CORAZON DE JESUS (antes LA CUCHILLA) con una superficie de 26.80 Metros, con sello de la Dirección de Cementerios Municipales, con nota de atención firmada por el Arq. René Jáuregui Antelo - Profesional de Apoyo de la antes nombrada Dirección de fecha 19/01/2010, señalando que dicho Plano corresponde en diseño y medidas de acuerdo al Informe Técnico.

Que, cursa la Comunicación REM. LIQUIDACION POR REINTEGRO PAGO USO DE SUELO 032/2010 de fecha 20 de enero del 2010 elaborado por la Ing. Co. Hiuwissa Median Belaunde - Profesional B de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida al Abog. Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales, haciéndole llegar la liquidación por derecho de uso de suelo para legalización de Terreno en el Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS a favor del Sr. Juan Salvatierra Alba, por 26.80 Mts2, a Bs.- 225 el Mt2 = Bs.- 6.030.- (-) Bs.- 1.250 = TOTAL Bs.- 4.780.-

Que, cursa el Formulario 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales a nombre del Sr. Juan Salvatierra Alba, por Bs.- 4.782,50.- por Concepto de PAGO REINTEGRO DE LIQUIDACION DE USO DE SUELO, con sello de la Cooperativa JESUS NAZARENO LTDA de fecha 21 de enero del 2010.

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 194/2010 de fecha 10 de mayo del 2010 elaborado por la Abog. Ma. Ericka Eguez hurtado de la Dirección de Cementerios Municipales dirigido al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Vía el Director de Cementerios Municipales, concluyendo dicho informe que realizado el análisis legal se sugiere la procedencia de la solicitud planteada, debiendo para este efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa, disponiendo la adjudicación de terreno para construcción de mausoleo en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS colindante: Al Nor Este con pasillo municipal P-11 ( B-3), (L-I) (5.20 metros), al Sur Oeste con pasillo municipal (P-12), (B-3), (L-I) ( 5.20 metros), al Nor Oeste con mausoleos del mismo Bloque (5.10 metros) y al Sur Este con mausoleos del mismo Bloque ( 5.10 metros) a favor del Señor Juan Salvatierra Alba, conforme a los dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, la Ordenanza Municipal N° 27/90 y a la documentación adjunta, por lo que se recomienda dar curso a la solicitud de adjudicación de terreno a favor de la persona antes señalada, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 343/2010 de fecha 10 de mayo del 2010 suscrita por la Dra. Ana Maria Encina Landivar en su condición de Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en su parte Resolutiva señala: Artículo Primero, Conforme a lo establecido en



el Artículo 87 de la ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de uso de Superficie a favor del Sr: Juan Salvatierra Alba, el Lote de Terreno de 26.80 Metros Cuadrados ubicado en el Cementerio SAGRADO CORAZON DE JESUS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

Área Total 26.80 metros cuadrados, con 5.20 metros de frente por 5.10 metros de profundidad. Ubicación: Bloque N° 3 (B-3) entre el Pasillo 11 (P-11) y el Pasillo 12 (P-12) lado Izquierdo (L-I), Sector Nor -Este del Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS, U.V.108, Distrito Municipal N° 10.

Colindancias, Al Nor Este con pasillo municipal P-11 (B-3), (L-I) (5.20 metros), al Sur Oeste con pasillo municipal (P-12), (B-3), (L-I) (5.20 metros), al Nor Oeste con mausoleos del mismo bloque (5.10 metros), y al Sur Este con mausoleos del mismo bloque (5.10 metros). Artículo Segundo, la Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales deberá elaborar el respectivo Contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 27/90, para lo cual previamente deberá verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Artículo 5 establece que la Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Que, por otra parte, el Artículo 87 de la misma Ley N° 2028, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, el Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, el adjudicatario o heredero debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas. Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 07 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por un periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su Artículo Quinto la Categoría C "en el resto de los Cementerios Municipales" a la que corresponde el caso presente, el monto del Uso de Suelo por Metro Cuadrado es de Bs.- 118.- actualizado internamente por la Dirección de Cementerios Municipales, en función a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la misma norma, en sentido de que este arancel podrá ser automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.



Que, la Solicitud presentada al Señor Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 08 de marzo del 2006 por parte del señor Juan Salvatierra Alba pidiendo al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la legalización del Mausoleo y el terreno donde se encuentra el mismo a su favor, espacio que cuenta con una superficie de 26.80 Metros Cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS, Distrito Municipal N° 10 de Santa Cruz de la Sierra ha sido procesada dentro de los procedimientos establecidos para ello por la Ley N° 2028 de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales N° 27/90, 153/2002, y demás normativa técnica, legal y administrativa en materia de cementerios municipales.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2010, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 092/2010, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, en favor del Señor: Juan Salvatierra Alba sobre un espacio de terreno de 26.80 Metros Cuadrados para mausoleo familiar emplazado en el Bloque 3 (B-3), entre el Pasillo 11 (P-11) y el Pasillo 12 (P-12), Lado Izquierdo (L-I), Sector Nor - Este del Cementerio Municipal SAGRADO CORAZON DE JESUS, Distrito Municipal N° 10, con los siguiente límites y colindancias:

Al Nor Este	Con Pasillo Municipal (P-11), (B-3), (L-I)	5.20 Mts.
Al Sur Oeste	Con Pasillo Municipal (P-12), (B-3), (L-I)	5.20 Mts.
Al Este	Con Mausoleos del mismo Bloque	5.10 Mts.
Al Oeste	Con Mausoleos del mismo Bloque	5.10 Mts.

Contrato a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con el Lic. Oscar Arano Peredo - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha - Director de Cementerios Municipales, y el Señor Juan Salvatierra Alba en calidad de adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA